

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las veintiún horas con treinta minutos del catorce de abril de dos mil veintidós, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, así como el **“ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”**, previa convocatoria del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley sometió a consideración de la magistrada y del magistrado llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videollamada por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala

Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los Acuerdos de Sala previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videollamada, por lo que el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente **ST-JDC-729/2021**, en el que propone

ÚNICO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Una vez que el **Magistrado Alejandro David Avante** expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron su conformidad con el Acuerdo de Sala que propone tener por cumplida la sentencia, por lo que una vez sometido a votación, se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

A continuación, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente **ST-JDC-78/2022**, en el que propone:

ÚNICO. Es improcedente la solicitud de suspensión solicitada por la parte actora en el presente juicio, en términos de lo razonado en el presente acuerdo.

Luego que el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez** expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron su conformidad con el Acuerdo de Sala que propone declarar improcedente la suspensión solicitada del acto reclamado, por lo que una vez sometido a votación, se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogado los asuntos que motivó la sesión privada por videollamada, a las veintiún horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretaria General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley

Nombre: Alejandro David Avante Juárez


Fecha de Firma: 15/04/2022 12:57:11 a. m.

Hash:  ye8prECOstpDP1AcOJcTUwzPmpp662qE0sASn66SeZY=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 15/04/2022 12:50:55 p. m.

Hash:  cC8klO3dzpBYyhJQ/D+oSHyqw2Ls+hXSu8PkSToqYV4=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez


Fecha de Firma: 15/04/2022 01:09:30 a. m.

Hash:  DSLAP2an4tG4ZugFnR8MoFB65mxmQk8awLHE7bxMU/w=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 15/04/2022 12:03:11 a. m.

Hash:  oICZx7jtjPzyjdBM3WxjJ1v/ujN2dVD115ayCIpkYc0=